

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
PELIGROSOS SEMARNAT-07-031 (OFICIO No. SGPA/1494/COAH/2015)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. SGPA/1494/COAH/2015

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE
AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

25 SEP 2015

OFICIA DE PA...
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 17 de septiembre de 2015

ING. MANUEL COVARRUBIAS PERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
CARRETERA TORREON-MIELERAS KM. 9.63
TORREON, COAHUILA
Tel (871) 733 25 07

FECHA: [REDACTED]

HORA: [REDACTED]

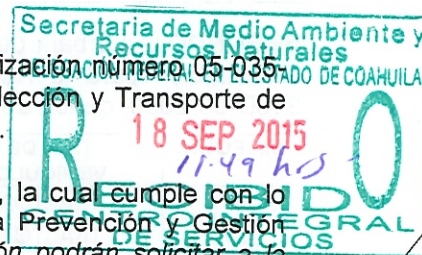
De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila, dependiente de esta Delegación, registrado bajo el número de control 05/HS-0012/09/15 de fecha 03 de septiembre del 2015, presentado por el C. Manuel Covarrubias Peral, por medio del cual solicita a esta Delegación, Ampliación del Parque vehicular de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 05-035-PS-I-253D-03-2009 de fecha 03 de marzo de 2009, para lo cual anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), copia de las tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos de los que solicita autorización, baja de las unidades emitida por la Secretaría de Comunicaciones y transportes, y así mismo anexa a su trámite, copia simple de la Escritura Pública No. 460 de fecha 16 de noviembre de 1992, de la cual se desprende la constitución de la empresa y poder otorgado a favor del C. Manuel Covarrubias Peral. No obstante de ser copia simple se tiene por dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, toda vez que la copia certificada de dicha acta, fue ingresada ante esta Delegación el día 13 de marzo de 2015, con número de Bitácora 05/HS-0075/03/15, tal y como lo señala la empresa en su escrito de solicitud.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 03 de marzo de 2009, esta Delegación, emitió la autorización número 05-035-PS-I-253D-03-2009 como empresa prestadora de servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

II. Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud,



Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización de transporte de Residuos Peligrosos No. 05-035-PS-I-253D-03-2009
SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. de C.V.

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Bitácora: 05/HS-0012/09/15



mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas", por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

No. ECON.	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD TON.
209	Tractor	3HSDJAPT6GN230428	26AA6H	2016	15.0
210	Tractor	3HSDJAPT8GN230429	25AA6H	2016	15.0
211	Tractor	3HSDJAPT4GN230430	24AA6H	2016	15.0
212	Tractor	3HSDJAPT6GN230431	23AA6H	2016	15.0
213	Tractor	3HSDJAPT8GN230432	22AA6H	2016	15.0
214	Tractor	3HSDJAPT8GN230433	21AA6H	2016	15.0
215	Tractor	3HSDJAPT1GN230434	20AA6H	2016	15.0
216	Tractor	3HSDJAPT3GN230435	19AA6H	2016	15.0
217	Tractor	3HSDJAPT5GN230436	18AA6H	2016	15.0
218	Tractor	3HSDJAPT7GN230437	17AA6H	2016	15.0
219	Tractor	3HSDJAPT9GN230438	16AA6H	2016	15.0
220	Tractor	3HSDJAPT0GN230439	15AA6H	2016	15.0
221	Tractor	3HSDJAPT7GN230440	14AA6H	2016	15.0
222	Tractor	3HSDJAPT9GN230441	13AA6H	2016	15.0
223	Tractor	3HSDJAPT0GN230442	12AA6H	2016	15.0
224	Tractor	3WKYD40X6GF400816	509FD4	2016	20.0
225	Tractor	3WKYD40X8GF400817	508FD4	2016	20.0
226	Tractor	3WKYD40XXGF400818	507FD4	2016	20.0
227	Tractor	3WKYD40X1GF400819	506FD4	2016	20.0
228	Tractor	3WKYD40X8GF400820	505FD4	2016	20.0
229	Tractor	3WKYD40XXGF400821	504FD4	2016	20.0
230	Tractor	3WKYD40X1GF400822	503FD4	2016	20.0
231	Tractor	3WKYD40X3GF400823	502FD4	2016	20.0
232	Tractor	3WKYD40X5GF400824	501FD4	2016	20.0
233	Tractor	3WKYD40X7GF400825	500FD4	2016	20.0

SEGUNDO .- La baja de los vehiculos es procedente y los vehiculos que se da de baja de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 5-035-PS-I-253D-03-2009, queda de acuerdo al siguiente cuadro:

No. ECON.	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO
107	TRACTOR	3WKADU0XX9F821572	421DY6	421DY6
108	TRACTOR	3WKADU0X19F821573	414DY6	414DY6

SEMARNATSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. SGPA/1494/COAH/2015

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE
AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR**

109	TRACTOR	3WKADU0X39F821574	419DY6	419DY6
110	TRACTOR	3WKADU0X59F821575	417DY6	417DY6
111	TRACTOR	3WKADU0X79F821576	416DY6	416DY6
112	TRACTOR	3WKADU0X99F821577	425DY6	425DY6
113	TRACTOR	3WKADU0X09F821578	423DY6	423DY6
114	TRACTOR	3WKADU0X29F821579	418DY6	418DY6
115	TRACTOR	3WKADU0X99F821580	424DY6	424DY6
116	TRACTOR	3WKADU0X09F821581	422DY6	422DY6
117	TRACTOR	3WKADU0X29F821582	420DY6	420DY6

TERCERO.- Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V., entregó copia de la Póliza de Seguro, de Qualitas Compañía de Seguros, Numero 0920109266 por responsabilidad civil ecológica por una cobertura de \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos M.N. 00/100) para cada uno de los vehículos autorizados con vigencia del 18 de julio de 2015 al 08 de julio del 2016, con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley de Gestión para la Prevención Integral de Residuos y el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V., deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de la póliza de seguro al termino de la vigencia.

QUINTO.- Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V.,** deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de sus actividades en el manejo de residuos peligrosos ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el periodo comprendido del 01 de marzo y el 30 de junio de cada año.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de Verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SÉPTIMO.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el Artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual dispone que **la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo,** esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la prevención de contaminación y contingencias así como a la remediación y reparación de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización de transporte de Residuos Peligrosos No. 05-035-PS-I-253D-03-2009

SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. de C.V.

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Bitácora: 05/HS-0012/09/15

Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de Seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

OCTAVO.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. Manuel Covarrubias Peral**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Téngase por Reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización número 05-035-PS-I-253D-03-2009 a favor de la empresa Sistemas de Apoyo Logístico al Comercio Internacional, S.A. de C.V., como empresa prestadora de servicios para la Recolección y Transportes de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos de fecha 03 de marzo del 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutive podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.



C.C.p. Lic. Cesar Murillo Juarez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT. Avenida Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Delegación Alvaro Obregón C.P. 11320 México D.F.

C.C.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.

RFTR/YEL/WECHG